



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

RESOLUCIÓN N° **077 2015**

Montevideo, **15 MAYO 2015**

VISTO: los antecedentes elevados por el Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional de la Dirección de Políticas Territoriales relacionados con la Licitación Pública Nacional N° 3/2014 para la realización de las obras del Proyecto "Desagües pluviales en el Barrio Galeano de la Ciudad de Rocha" de la Intendencia Departamental de Rocha;

RESULTANDO: I) que la citada Licitación se enmarca dentro del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo 2668/OC-UR, Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional, cuyo organismo de ejecución es la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

II) que, con fecha 28 de marzo de 2012, la Intendencia de Rocha suscribió con esta Oficina un Convenio Marco de Adhesión de acuerdo a lo establecido en el préstamo mencionado en el numeral anterior;

III) que elaborados los documentos de licitación requeridos para el proceso licitatorio mencionado en el Visto, el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó la no objeción a la solicitud planteada, incluyendo el precio de oficina establecido en \$ 26.604.183 (pesos uruguayos veintiséis millones seiscientos cuatro mil ciento ochenta y tres) incluyendo IVA y aportes a la Seguridad Social;

IV) que, realizado el proceso licitatorio correspondiente de acuerdo al procedimiento aplicable del Banco Interamericano de Desarrollo, la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendó adjudicar la Licitación a la Empresa INCOCI S.A.;

V) que, por informe de la Unidad Coordinadora del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional no se encontraron observaciones respecto al proceso licitatorio mencionado;

VI) que, por Resolución 5608/2014 de fecha 20 de octubre de 2014 de la Intendencia Departamental de Rocha, se dispuso adjudicar a la empresa INCOCI S.A la ejecución de las obras del Proyecto Ejecutivo "Desagües pluviales en el

Barrio Galeano de la Ciudad de Rocha", por un importe de \$ 23.825.276,71 (pesos uruguayos veintitrés millones ochocientos veinticinco mil doscientos setenta y seis con 71/100), IVA y Leyes Sociales incluidos; más los ajustes paramétricos establecidos en la subcláusula CGC 47.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

CONSIDERANDO: I) que el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera establece que los contratos de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios que otorguen los órganos del Estado, en aplicación de contratos de préstamos con organismos internacionales de crédito de los que la República forma parte, o de donaciones modales, quedarán sujetos a las normas de contratación establecidas en cada contrato;

II) que corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, financiar \$ 23.825.276,71 (pesos uruguayos veintitrés millones ochocientos veinticinco mil doscientos setenta y seis con 71/100) más ajustes paramétricos) hasta el equivalente de U\$S 1.022.500 (dólares americanos un millón veintidós mil quinientos);

III) que el Tribunal de Cuentas de la República ha procedido a informar sin observaciones respecto a la erogación que se propone;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en la Resolución de la Presidencia de la República N° 538/012, de 31 de octubre de 2012;

**EL DIRECTOR DE LA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS
RESUELVE:**

1º.- Autorízase, en el marco del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional, la transferencia de fondos a la Intendencia Departamental de Rocha, a los efectos de concretar la contratación de la empresa INCOCI S.A, por un monto de \$ 23.825.276,71 (pesos uruguayos veintitrés millones ochocientos veinticinco mil doscientos setenta y seis con 71/100) hasta el equivalente de U\$S 1.022.500 (dólares americanos un millón veintidós mil quinientos). Los montos mencionados



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

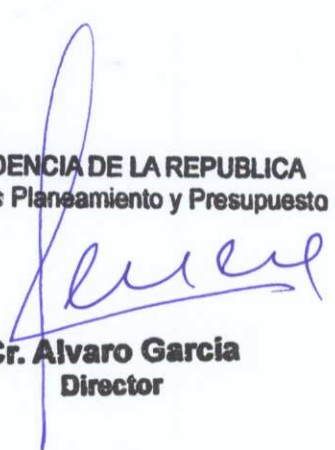
serán ajustados por los ajustes paramétricos establecidos en la subcláusula CGC 47.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

2º.- La erogación emergente de dicha contratación será atendida con cargo al Proyecto 960, Programa 492, Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Financiación 1.1 "Rentas Generales" y Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo".

3º.- La transferencia mencionada se hará efectiva una vez que la Intendencia de Rocha presente la documentación correspondiente.

4º.- Remítase a la Unidad Coordinadora del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional (PDGS) de la Dirección de Políticas Territoriales para su envío a la Intendencia de Rocha.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto



Cr. Alvaro Garcia
Director